





Dando inicio a la presentación, la señora Mayra Trujillo señaló que el CSCS, en cumplimiento del "Lineamiento General para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE", procedió con las acciones tendientes a la selección del corredor de seguro para ESSALUD, precisando que las bases fueron validadas por FONAFE y que se contó con un veedor de parte de dicho Fondo.

Asimismo, señaló que el CSCS invitó a participar en el proceso de designación del corredor de seguros de ESSALUD, a las veinte (20) primeras empresas del ranking de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS, a través de correos electrónicos, y que solo hubo un postor. Luego de la evaluación correspondiente, se determinó que este postor cumplía con los requisitos establecidos en las bases. Todo ello se encuentra debidamente documentado, en los enlaces que se remitieron en la documentación que obra en la carpeta de la presente sesión.

Seguidamente, intervino la señora Ivonne Cruz, Gerente Central de la Logística, e hizo un recuento de los hechos suscitados con anterioridad de las acciones realizadas por el CSCS, y la situación del corredor de seguros de ESSALUD, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023, estuvo vigente el contrato con el corredor de seguros Sifuentes Olaechea.
- Del 01 de diciembre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, se prorrogó la vigencia del contrato antes mencionado -por seis (06) meses-.
- A fin de contar con el corredor de seguros, se han llevado a cabo 2 procesos de selección anteriores, los cuales fueron declarados desiertos por falta de postores.

La señora Cruz continuó señalando que, conforme a los lineamientos generales de FONAFE, es necesario un corredor de seguros, con el fin de poder recibir el asesoramiento necesario para la contratación de los seguros que ESSALUD requiere para su funcionamiento (seguros personales).

Al término de la presentación, el Consejero Puga hizo uso de la palabra, y haciendo referencia a que este proceso viene de otro declarado desierto y en el presente proceso solo hubo un participante, consultó ¿qué acciones adicionales a la remisión por correo electrónico, hizo el Comité de Selección para difundir e invitar a participar a más postores? y ¿si dicho Comité realizó alguna acción para conocer o determinar la idoneidad del corredor ganador y cuentan con un informe sobre ello?

Sobre el particular la señora Geraldine Quispe, miembro del CSCS, señaló que de manera adicional a la remisión de correos electrónicos, se realizaron llamadas telefónicas a través de las cuales buscaron promover la postulación de las 20 primeras empresas que aparecen en el ranking de la SBS, recordándoles la fecha de postulación, quienes en algunos casos únicamente precisaron que evaluarían su participación. Respecto de la segunda consulta, indicó que de acuerdo a la página de la SBS, sí se ha corroborado, y en el momento de la evaluación sí se ha verificado que el corredor de seguros seleccionado cumple con los requisitos establecidos en las bases.

El Gerente General, solicitó que los Gerentes Central de Logística y de Asesoría Jurídica señalen si el procedimiento es válido o tendría algún vicio. A su vez, indicó que podría existir cierta responsabilidad, en las gestiones que se realizaron para la ampliación del anterior corredor de seguros, toda vez que se pudo haber extendido por un periodo mayor a seis meses, más aun considerando que habría cobrado y recibido la totalidad de la comisión; así

como, en la demora de la actual contratación, deslindes que ya estarían siendo materia de evaluación.

El Consejero Puga, consultó la fecha de vigencia de la póliza de seguros patrimoniales de ESSALUD.

Al respecto, la señora Cruz, hizo uso de la palabra y señaló que, durante la ampliación de 6 meses que se dio al corredor de seguros Sifuentes Olachea, se contrató el seguro patrimonial de ESSALUD por 03 años, con la empresa MAPRFRE, empresa que le pagó la totalidad de la comisión de dicho corredor de seguros. Asimismo, señaló que los 2 primeros procesos para la selección del corredor habrían quedado desiertos, debido a que el postor ganador no obtendría una contraprestación por los seguros patrimoniales, toda vez que la comisión ya fue cobrada en su totalidad por el anterior corredor de seguros. A su vez, recomendó que se proceda con las acciones para la ratificación del corredor de seguros seleccionado por el CSCS, toda vez que es necesario a fin que ESSALUD, proceda con la contratación de los seguros personales, procedimiento que se realizó dentro del marco normativo vigente.

Por su parte, la Consejera Lazo, manifestó que es necesario contar con el corredor de seguros, conforme lo dispone el marco normativo vigente, mas sin embargo, precisó que los informes remitidos junto con la carpeta de la convocatoria a la presente sesión, no son concluyentes ni hacen mención a las posibles responsabilidades que devendrían por los hechos suscitados. Asimismo, indicó que es necesario que el CSCS demuestre la ejecución de las acciones necesarias que garantizaron la pluralidad de postores y formuló un pedido para que se ejecute un control posterior inmediato al proceso de selección del corredor de seguros en el marco del principio de verdad material.

A su turno, el Gerente General indicó que, desde que tomaron conocimiento de los presentes hechos solicitaron se evidencie la documentación que acredite y garantice la pluralidad de postores durante el proceso, así como el cumplimiento de la normativa vigente; además, precisó que se está evaluando el deslinde de responsabilidades que pudiera corresponder.

El CSCS, indicó que en la documentación remitida obran enlaces a los cuales los miembros del Consejo Directivo pueden ingresar y en los que podrán visualizar los correos, cartas de invitación, y demás documentación que acredita las acciones ejecutadas, así como la evaluación realizada, al postor seleccionado.

El señor Miguel De Loayza, Gerente Central de Asesoría Jurídica, ratificó lo señalado por la Gerente Central de Logística y los miembros del CSCS, precisando que tuvieron a la vista la documentación del proceso, del cual se evidencia el cumplimiento de la normativa vigente y de las bases correspondientes, considerando viable que se proceda con la ratificación del corredor de seguros seleccionado. Asimismo, indicó que la anterior gestión como el actual Gerente General habrían dispuesto la evaluación de los hechos suscitados a fin de determinar o no la existencia de responsabilidades.

**El Consejo Directivo tomó conocimiento y se formularon pedidos.**

## **II. DESPACHO**

### **2.1. ESTADO OFICIO N° 0108-2025-DE-FONAFE, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADVIERTE SOBRE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE ESSALUD DEL AÑO 2024**

El Consejo Directivo acordó diferir el tratamiento del presente punto para la siguiente sesión ordinaria.



III. PEDIDOS

3.1. Consejera Lelia Lazo

3.1.1. En mérito al único punto de la Estación Informes de la presente sesión, referido al informe sobre la selección del corredor de seguros para ESSALUD, solicitó que de forma inmediata se realice una acción de control posterior al proceso de selección.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia General, a fin que gestione la atención del citado pedido, e informe las acciones realizadas para su atención en la segunda sesión de mayo del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las trece horas de la fecha.

SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

JANE PILAR MAJLUF CHACÓN

CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

CÉSAR CHANAMÉ ZAPATA

-----  
ANTONIO SIGIFREDO DEL CASTILLO MIRANDA  
Secretario General  
ESSALUD